

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00841 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado 28 Civil del Circuito de Bogotá D.C. en su sentencia del 6 de julio de 2023, en donde dispuso amparar los derechos fundamentales de **Myriam Martínez Díaz y María Cecilia Barriga Rodríguez**. En consecuencia, como quiera que la actuación fue remitida al **Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica**, se ordena oficiar a éste para que, de manera inmediata, remita las diligencias a este Despacho de manera íntegra, a fin de resolver las objeciones planteadas. Ofíciase.

Así mismo, el citado Centro deberá certificar que actuaciones realizó a partir del 29 de mayo hogaño, fecha en la cual se hizo devolución el plenario de la referencia.

Cúmplase,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

DS

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4275dde277735e2a4dd85ca3de0abea81bba444beacd23a070f10fa1a5b2181e**

Documento generado en 02/08/2023 04:49:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>